



UNIVERSIDAD  
**NACIONAL**  
DE COLOMBIA  
Consejo de Facultad de Ciencias  
Sede Bogotá

## RESOLUCIÓN N° 0117

(Acta 03 del 13 de febrero de 2020)

“Por la cual se AVALA Intercambio a unos estudiantes de Posgrado de la Facultad de Ciencias”

### EL CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS

En uso de sus funciones delegadas en la  
Resolución 105 de 2017 de Vicerrectoría Académica y,

#### CONSIDERANDO:

**QUE** el Artículo 4 de la Resolución 105 de 2017 de la Vicerrectoría Académica reglamenta los requisitos para los intercambios académicos de estudiantes.

**QUE 1.** EDUARDO RAVELO NIETO con DNI 91506147, del programa de Maestría en Ciencias Químicas - Investigación, a través del Comité Asesor de Posgrado de Química, solicitó al Consejo de Facultad aval para realizar movilidad saliente en la modalidad de Trabajo de Grado en la Universidad de los Andes del 20 de febrero de 2020 hasta el 21 de diciembre de 2020.

**QUE** el Comité Asesor de Posgrado de Química en su sesión del 23 de enero de 2020, Acta No.02, recomendó otorgar avala para que el estudiante realice su Trabajo de Grado en la Universidad de los Andes.

**QUE 2.** FREDDY GIOVANY ORTIZ CALDERON con DNI 1117512353, del programa de Doctorado en Ciencias Químicas, a través del Comité Asesor de Posgrado de Química, solicitó al Consejo de Facultad aval para realizar movilidad saliente en la modalidad de estancia de investigación con opción de Cotutela de tesis en la Université de Bordeaux del 25 de abril de 2020 hasta el 30 de junio de 2021.

**QUE** el Comité Asesor de Posgrado de Química en su sesión del 06 de febrero de 2020, Acta No.04, recomendó otorgar avala para que el estudiante realice su estancia de investigación con opción de Cotutela de tesis en la Université de Bordeaux.

**QUE 3.** DIANA GISSSET VELA APARICIO con DNI 1012333559, del programa de Doctorado en Biotecnología, a través del Comité Asesor del programa Doctorado en Biotecnología, solicitó al Consejo de Facultad aval para realizar movilidad saliente internacional en la modalidad de pasantía de investigación en la Université de Pau et des Pays de l'Adour (UPPA) del 01 de abril de 2020 hasta el 20 de julio de 2020.

**QUE** el Comité Asesor del programa de Doctorado en Biotecnología en su sesión del 30 de enero de 2020, Acta No.01, recomendó otorgar aval para que la estudiante realice su pasantía de investigación en la Université de Pau et des Pays de l'Adour (UPPA).

**QUE** el Consejo de Facultad de Ciencias en su sesión del 13 de febrero de 2020, Acta No. 03, luego de estudiar las solicitudes:

## RESUELVE

**ARTÍCULO 1. AVALAR** movilidad académica nacional en la modalidad Trabajo de Grado en la Universidad de los Andes del 20 de febrero de 2020 hasta el 21 de diciembre de 2020, al estudiante EDUARDO RAVELO NIETO con DNI 91506147 del programa Maestría en Ciencias Química - Investigación.

**Parágrafo 1.** El estudio y la aprobación de las asignaturas a homologar se realizara una vez la estudiante haya finalizado su movilidad y se presente el certificado de notas correspondiente.

**Parágrafo 2.** El estudiante debe realizar renovación de matrícula en el primer y segundo periodo académico de 2020, según lo establece el artículo 14 del Acuerdo 008 de 2008 de CSU dentro de las fechas establecidas en el calendario académico.

**ARTÍCULO 2. AVALAR** movilidad académica internacional en la modalidad de estancia de investigación con opción de Cotutela de tesis en la Université de Bordeaux del 25 de abril de 2020 hasta el 30 de junio de 2021, al estudiante FREDDY GIOVANY ORTIZ CALDERON con DNI 1117512353, del programa de Doctorado en Ciencias Química.

**Parágrafo 1.** El estudio y la aprobación de las asignaturas a homologar se realizara una vez la estudiante haya finalizado su movilidad y se presente el certificado de notas correspondiente.

**Parágrafo 2.** La estudiante debe realizar renovación de matrícula en el primer y segundo periodo académico de 2020 y primer periodo académico de 2021, según lo establece el artículo 14 del Acuerdo 008 de 2008 de CSU dentro de las fechas establecidas en el calendario académico.

**ARTÍCULO 3. AVALAR** movilidad académica internacional en la modalidad de pasantía de investigación en la Université de Pau et des Pays de l'Adour (UPPA) del 01 de abril de 2020 hasta el 20 de julio de 2020, a la estudiante DIANA GISSET VELA APARICIO con DNI 1012333559, del programa de Doctorado en Biotecnología.

**Parágrafo 1.** El estudio y la aprobación de las asignaturas a homologar se realizara una vez la estudiante haya finalizado su movilidad y se presente el certificado de notas correspondiente.

**Parágrafo 2.** La estudiante debe realizar renovación de matrícula en el primer periodo académico de 2020, según lo establece el artículo 14 del Acuerdo 008 de 2008 de CSU dentro de las fechas establecidas en el calendario académico.

**ARTÍCULO 4. NOTIFICAR** la presente decisión a los estudiantes haciéndoles saber que contra la misma procede recurso de reposición ante el Consejo de Facultad y en subsidio de apelación ante el Consejo de Sede, recursos que deben ser presentados con el lleno de los requisitos exigidos por el Artículo 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), dentro de los diez días siguientes a la notificación de la presente resolución en la Secretaría de Facultad de Ciencias.

**ARTÍCULO 5. ENVIAR** copia a las Direcciones de Área Curricular de Química, al Doctorado en Biotecnología y a la Secretaria de Facultad de Ciencias.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los diez (10) días del mes de marzo de dos mil veinte (2020).

  
JAIRO ALEXIS RODRÍGUEZ LÓPEZ  
PRESIDENTE *Facultad*

  
CESAR AUGUSTO GÓMEZ SIERRA  
EL SECRETARIO